



REPUBLICA DE COLOMBIA

# ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

**DIRECTORES:**  
**Amury Guerrero**  
 Secretario General del Senado  
**Ignacio Laguado Moncada**  
 Secretario General de la Cámara

Bogotá, martes 9 de diciembre de 1975

Año XVIII — No. 94

Edición de 8 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

## SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1975 A LAS 10 A. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE:

Número 18 de 1974 "por la cual se modifican los artículos 14, 15 y 171 de la Constitución Nacional". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Ernesto Vela Angulo. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 91 de 1975.

Número 99 de 1975 "por la cual se aprueba un contrato". Ponente honorable Senador Silvio Ceballos Restrepo.

Número 137 de 1975 "por la cual se adiciona el régimen del impuesto a la renta y complementarios y el artículo 30 del Decreto-ley 2831 de 1974". Ponente honorable Senador Ernesto Mc-Allister.

Número 14 de 1975 "Ley Orgánica del Desarrollo Urbano". Ponente honorable Senador Jorge Perico Cárdenas. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 92 de 1975.

Número 118 de 1975 "por la cual se aprueba el contrato celebrado el 22 de marzo de 1974 entre el Ministro de Relaciones Exteriores y la sociedad Metálicas Fibro y Filtro Ltda., de Bogotá, para la adquisición de condecoraciones de las órdenes de Boyacá y de San Carlos". Ponente honorable Senador Jaime Zapata Ramírez.

Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 92 de 1975.

Número 5 de 1975 "por la cual se rinden honores a un eximio colombiano y se dan unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional". (Originario del honorable Senado). Ponente honorable Senador José Alberto Mendoza. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 90 de 1975.

Número 122 de 1975 "por la cual se autoriza el pago de unos servicios". Ponente honorable Senador Néstor Urbano Tenorio.

Número 102 de 1975 "por la cual se reglamenta la profesión de fisioterapia". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Hernando Echeverri Mejía. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 88.

Número 120 de 1974 "por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semi-oficial y privado y se dictan otras disposiciones". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Marco Aurelio Hormiga Luna. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 90 de 1975.

Número 128 de 1975 "por la cual se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la India". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Virgilio Barco. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 90 de 1975.

### CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Jueves 4 de diciembre. Proposición número 170. Señor Ministro de Hacienda. Promotor: honorable Senador Carlos Albán Holguín.  
 Martes 9 de diciembre. Proposición número 172. Señor Ministro de Gobierno. Promotor: honorable Senador Marco Aurelio Hormiga Luna.

Miércoles 10 de diciembre. Proposición número 171. Señor Ministro de Agricultura. Promotor: honorable Senador Edmundo Quevedo.

Jueves 11 de diciembre. Proposición número 183. Señor Ministro de Salud. Promotor: honorable Senador Enrique Rueda Rivero.

Número 130 de 1975 "por medio de la cual se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de la India". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Virgilio Barco. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 90 de 1975.

Número 86 de 1975 "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la ciudad de El Carmen de Atrato Departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado). Ponente honorable Senador Francisco Gaviria Rincón. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 91 de 1975.

Número 116 de 1975 "por la cual se honra la memoria de un gran ciudadano don Miguel Samper Agudelo". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Francisco Gaviria Rincón. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 91 de 1975.

Número 139 de 1974 "por la cual la Nación se asocia a la celebración de unas efemérides centenarias". (Originario de la honorable Cámara de Representantes). Ponente honorable Senador Luis Enrique Giraldo Neira. Ponencia para segundo debate publicada en *Anales* número 92 de 1975.

V

### CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Citación al señor Ministro de Hacienda. Promotor honorable Senador Carlos Albán Holguín.

Proposición número 170.

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en la sesión del miércoles 4 de diciembre, a primera hora y teniendo en cuenta los serios interrogantes que quedaron pendientes con la aprobación de la ley del Presupuesto Nacional, informe al honorable Senado sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el monto de las adiciones que se han hecho al Presupuesto de 1975 y cuál fue su ingreso y destino.

2. Cuáles han sido los productos de los Bónos de Desarrollo Económico incorporados en el Presupuesto de 1975 y 1976, con indicación de cuál será el Presupuesto que será adicionado con la ley recientemente aprobada por el Congreso con la emisión de 1.500.000.000 de dólares en Bonos.

3. Cuál ha sido el monto de la colocación de Bonos de Desarrollo Económico que ha emitido el Gobierno en 1975, con indicación de las sumas colocadas en el mercado libre y en el mercado de compras forzosas.

4. Cuál ha sido el resultado de la colocación de los Bonos de Emergencia Económica.

5. Cuáles han sido los empréstitos de la Nación contratados en Eurodólares, con indicación de las cuantías que han sido incorporadas al Presupuesto Nacional de 1975.

### PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. BALCAZAR M., OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

I

La Presidencia ordena llamar a lista a las 5 y 45 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Abuabara Fatule Emilio.  
 Albán Holguín Carlos.  
 Alvarado Pantoja Luis Antonio.  
 Andrade Manrique Felio.  
 Angarita Baracaldo Alfonso.  
 Angulo Gómez Guillermo.  
 Araújo Grau Alfredo.  
 Balcázar Monzón Gustavo.  
 Barco Guerrero Enrique.  
 Barco Renán.  
 Barco Virgilio.  
 Barón Restrepo Migdonia.  
 Bayona Ortiz Antonio.  
 Becerra Becerra Gregorio.  
 Caicedo Espinosa Rafael.  
 Castellanos Justo Pastor.  
 Ceballos Restrepo Silvio.  
 Charris de la Hoz Saúl.  
 De la Torre Gómez Sergio.  
 Del Corral-Villa Juan.  
 Del Hierro José Elias.  
 Díaz Callejas Apolinar.  
 Díaz Cuervo Alfonso.  
 Echeverri Mejía Hernando.  
 Emilianí Román Raimundo.  
 Escallón Villa Alvaro.  
 Escobar Sierra Hugo.  
 Espinosa Porto Carlos.  
 Gaviria Rincón Francisco.  
 Gerlein Echeverría Roberto.

6. Cuál es y ha sido en los años de 1974 y 1975 la cuantía del endeudamiento del Gobierno con el Banco de la República.

7. Cuál ha sido cuantía de la emisión de moneda en los dos últimos años, mes por mes, y cuáles de estas emisiones han sido incorporadas al Presupuesto Nacional.

8. Cuáles han sido los términos de la "apuesta" hecha por el señor Ministro ante el sector privado y el sector empresarial en el sentido de que el aumento de precios para la clase obrera en 1975 no sería superior de 20%. El señor Ministro deberá indicar cuáles son los resultados obtenidos por el Gobierno hasta este momento sobre los aspectos mencionados en este punto.

9. Cuál ha sido el alza en el costo de la vida durante los últimos diez y ocho meses.

10. Cuáles han sido los niveles de empleo urbano y rural que según el Gobierno ha registrado la República en 1975.

Adicionalmente el señor Ministro deberá explicar las últimas medidas monetarias dictadas en el curso del mes de noviembre de 1975 y si en el momento actual hay superávit o déficit fiscal y sobre qué bases ha sido calculado.

Bogotá, D. E., noviembre 26 de 1975.

Citación al señor Ministro de Gobierno. Promotor honorable Senador Marco Aurelio Hormiga Luna.

Proposición número 172.

Por Convenio celebrado entre el señor Ministro de Gobierno doctor Cornelio Reyes y el suscrito Senador proponente, aplázase para la sesión del día martes, nueve (9) de los corrientes, el debate a que se refiere la proposición número 156, el cual se cumplirá sobre el mismo interrogatorio y en los mismos términos de dicha proposición.

VI

### LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amury Guerrero.

### ACTA NUMERO 48 DE LA SESION DEL DIA JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1975

### PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. BALCAZAR M., OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

Giraldo Henaó Mario.  
 Giraldo Neira Luis Enrique.  
 Gómez Martínez Juan.  
 Gómez Salazar Jesús.  
 Guerra Tulena José.  
 Gutiérrez Cárdenas Mario.  
 Hernández de Ospina Bertha.  
 Hormiga Luna Marco Aurelio.  
 Ibarra Alvaro Hernán.  
 Isaza Henaó Emiliano.  
 Jaramillo Salazar Alfonso.  
 Latorre Gómez Alfonso.  
 López Botero Iván.  
 López López Ancizar.  
 López Gómez Edmundo.  
 López Riveira Carlos.  
 Lorduy Rodríguez Héctor.  
 Lozano Guerrero Libardo.  
 Lozano Osorio Jorge Tadeo.  
 Lloreda Caicedo Rodrigo.  
 McAllister Ernesto.  
 Maestre Pavajeau Armando.  
 Marín Bernal Rodrigo.  
 Marín Vanegas Darío.  
 Martín Leyes Carlos.  
 Mejía Duque Germán.  
 Mestre Sarmiento Eduardo.  
 Montoya Trujillo Benjamín.  
 Mosquera Chaux Victor.  
 Negréte Babilonia Azael.  
 Ocampo Alvarez Roberto.  
 Osorio R. Luis Jesús.

Ospina Hernández Mariano.  
Pabón Núñez Lucio  
Palacio Martínez Daniel.  
Perico Cárdenas Jorge.  
Pinto Buitrago Luis.  
Polanco Uruña Jaime.  
Posada Jaime.  
Posada Vélez Estanislao.  
Quevedo Forero Edmundo.  
Rosales Zambrano Ricardo.  
Rueda Riveros Enrique.  
Sánchez Chacón Gustavo.  
Sánchez José Vicente.  
Sarasty Montenegro Domingo.  
Sarmiento Bohórquez Octavio.  
Triana Francisco Yesid.  
Torres Barrera Guillermo.  
Urbano Tenorio Néstor.  
Uribe Vargas Diego.  
Vásquez Vélez Raúl.  
Vela Angulo Ernesto.  
Vergara José Manuel.  
Vergara Tamara Rafael.  
Vivas Mario S.  
Zapata Ramírez Jaime.  
Zúñiga Hernández Arcesio.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Senadores:

Amaya Nelson.  
Calle Restrepo Diego.  
Colmenares B. León.  
Díaz Granados José Ignacio.  
Enriquez de los Ríos Nelson.  
Faccio Lince López Miguel.  
Giraldo José Ignacio.  
González Martínez Armando.  
Holguín Sarria Armando.  
Lébolo de la Espriella Emilio.  
Mejía Duque Camilo.  
Mendoza Hoyos José Alberto.  
Moreno Díaz Samuel.  
Muñoz Valderrama Augusto.  
Peláez Gutiérrez Humberto.  
Pérez Luis Avelino.  
Plázas Alcibí Guillermo.  
Ramírez Castrillón Horacio.  
Restrepo Arbeláez Carlos.  
Roncancio Jiménez Domingo.  
Ségura Perdomo Hernando.  
Tafur Leónardo César.  
Turbay Juan José.  
Vives Echeverría José Ignacio.

Integrado el quórum deliberatorio, la Presidencia abre la sesión.

## II

Queda pendiente de recibir aprobación el Acta de la sesión anterior por falta de quórum para decidir.

## III

La Secretaría da cuenta de los siguientes documentos:

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Señor doctor  
Gustavo Balcázar Monzón  
Presidente Honorable Senado de la República  
E. S. D.

De común acuerdo con el honorable Senador Carlos Albán Holguín, con quien he conversado en el día de hoy, se decidió aplazar para el martes o miércoles de la próxima semana a primera hora, mi concurrencia ante el honorable Senado de la República, para atender la citación hecha mediante proposición número 170, aprobada en sesión del día 28 de noviembre del presente año.

A pesar de mi obligación inicial para atender la mencionada citación, debo hacer a la misma hora una exposición de carácter urgente en el Consejo de Ministros sobre la ejecución y perspectivas del presupuesto, siendo necesario que en el día de hoy quede aprobado el acuerdo de gastos para el mes de diciembre.

Atentamente,

Rodrigo Botero Montoya  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975

Señor doctor  
Amaury Guerrero  
Secretario General  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Le estoy remitiendo copia de la carta dirigida al doctor Gustavo Balcázar Monzón, Presidente del honorable Senado de la República, en la cual me excuso de asistir a la citación que me fue hecha para el día de hoy, por el honorable Senador Carlos Albán Holguín.

Cordialmente,

Rodrigo Botero Montoya  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

## IV

Proyectos de ley objetadas por el Ejecutivo para nombrar comisión.

Número 131 de 1974, "por la cual se crea la Dirección de Presupuesto del Congreso Nacional y se dictan otras dis-

posiciones en desarrollo del párrafo único del artículo 208 de la Constitución Nacional".

Se le da lectura al pliego de objeciones y el Senador Andrade Manrique manifiesta que es del caso aplicar el artículo 90 de la Constitución, y por lo tanto el proyecto debe ser devuelto a la comisión de origen. La Presidencia comparte su opinión y determina que el proyecto vuelva a la comisión respectiva.

El Senador Rueda Ribero presenta la siguiente proposición que resulta aprobada:

Proposición número 183

Cítese al señor ministro de Salud Pública, para que en la sesión del jueves 11 de diciembre, a primera hora y con prelación a cualquier otro tema, informe a la corporación sobre los siguientes puntos:

1º Medidas tomadas por el Despacho a su cargo para prevenir la consolidación de la estafa al público con la llamada Super-Rifa Hogares Juveniles Campesinos; según se llegó a demostrar en la Comisión Quinta Constitucional del Senado.

2º Aunque la ley facultaba exclusivamente para realizar la rifa a la fundación Hogares Juveniles Campesinos, fue aprobado el contrato suscrito con una entidad profesional de los juegos de suerte y azar que gerencia el señor Luis Osorio Castillo, violando en esta forma el espíritu del Legislador de favorecer a una entidad llamada de beneficio social y no a un negociante en esta clase de actividades?

3º Medidas tomadas por ese Ministerio para que no se siguiera burlando el pago de impuestos como lo estableció el fallo de la Corte Suprema de Justicia.

4º Garantías exigidas para la protección de la ciudadanía; relacionadas con los premios ofrecidos.

5º ¿Por qué razón la rifa de la Cruz Roja Colombiana se comenzo a vender a través de unos intermediarios extranjeros; existiendo un mandato de la Asamblea Nacional de esa institución en el sentido de que la Cruz Roja Colombiana directamente debería realizarla en el próximo año?

6º Basado en qué facultades se le permitió a esta rifa los sorteos promocionales?

7º La Super-Rifa Hogares Juveniles Campesinos y la Gran Rifa de la Cruz Roja entregarán todos los premios ofrecidos?

El señor Ministro presentará la lista de los ganadores con su respectiva dirección y número de cédula de los favorecidos.

Bogotá, Diciembre 4 de 1975.

Enrique Rueda Ribero.

## V

Proyectos de ley para segundo debate.

En desarrollo de este punto el Secretario informa que se encuentra cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina la ponencia del proyecto número 18 de 1975, "por la cual se modifican los artículos números 14, 15 y 171 de la Constitución Nacional". Ponente: Senador Vela Angulo, quien tiene derecho al uso de la palabra.

La Presidencia, oído el informe de Secretaría, lo confirma y abre el segundo debate. Se lee el articulado y se somete a discusión.

Hace uso de la palabra el Senador ponente para ampliar los términos del informe, y comienza por hacer claridad sobre los conceptos de lo que se denomina mayoría de edad y ciudadanía, como dos cosas diferentes. Argumenta en favor de su ponencia que el Código Penal expedido en 1938 estableció la capacidad legal para las personas que cumplieran 18 años de edad. También pone de presente la existencia de la capacidad laboral para los que tuvieron 16 años. Y anota que el servicio militar está instituido para los jóvenes de 18 años. Sostiene que los jóvenes universitarios han dado muestra de madurez en la escogencia y actuación en los concejos directivos de las universidades. Hace la definición de lo que es la ciudadanía política, y se detiene en los alcances que tiene dentro del sistema democrático el sufragio. Afirma que para la democracia es más importante el hecho de elegir que el de ser elegido. Hace énfasis en que la condición principal para ser elegido a los cargos representativos en Colombia, es la edad. A este respecto el Senador Giraldo Henao recuerda que para ser elegido Senador se requieren además de la edad, otras condiciones. Y el Senador Lorduy informa que cursa en el Congreso un proyecto tendiente a modificar la edad para ser elegido.

El Senador Vela Angulo, relata sus experiencias como profesor universitario para sostener la capacidad de razonamiento y madurez intelectual en que se encuentra la juventud colombiana, por lo cual se justifica el voto a los 18 años. En su exposición el ponente cubre los aspectos principales del tema, y concluye solicitándole al Senado le imparta su aprobación al proyecto de acto reformativo de la Constitución, resaltando su conveniencia por el avance que ello significa desde el punto de vista institucional.

La extensa exposición del Senador Vela Angulo, se encuentra registrada en la cinta magnetofónica de la Sección de Grabación, y aparecerá publicada oportunamente en relación de debates de Anales, después de que sea revisada la versión por el autor.

El Senador Renán Barco presenta el siguiente proyecto de ley:

"Por la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para reconstruir barrios arrazados por las inundaciones, en el Municipio de La Virginia, y se dictan otras disposiciones".

El Senador Barco aprovecha para manifestar que ha decidido retirar su firma del acuerdo a que llegaron los 7 congresistas de Caldas, y en el cual se convino que el Senador para la Comisión Especial Permanente sería de filiación liberal, con el objeto de facilitar la elección. Renuncia a toda posibilidad de pertenecer él a dicha comisión; y que igual decisión ha tomado el Representante Jaime Ramírez Rojas. Así se acogen, ambos al anteproyecto elaborado por las Mesas Directivas, en el cual aparece el Senador correspondiente al Departamento de Caldas, de filiación conservadora. Su determinación la hace en aras de que se integre

ese organismo de gran importancia para el desarrollo de las labores legislativas.

Al integrarse el quórum decisorio la corporación aprueba el Acta número 47 de la sesión de ayer miércoles 3 de los corrientes, publicada en Anales 92 de la fecha.

El Senador Escallón Villa hace la siguiente aclaración sobre el Acta:

Señor Presidente del Senado:

Perdón, honorable Senador Escallón: es por escrito la constancia:

Interpelación del honorable Senador Escallón Villa:

No señor. Yo quiero solamente hacerle caer en la cuenta al Senado, que así como ayer tuve la desagradable oportunidad de intervenir relacionado con el proyecto de ley del doctor Vivas; hoy no aparece en el relato de los Anales la intervención de ningún Senador sobre el particular, y que yo creo más aún, el Presidente ayer, del Senado doctor López Gómez, estaba leyendo de los Anales algo que no corresponde a la realidad. Tenemos que tener mucho cuidado porque los Anales no es un relato de lo que sucede aquí. Está falsificándose, señor Presidente, los Anales de ayer no corresponden al relato de lo que ayer se discutió en el Senado de la República. Me parece que eso es muy grave. Esa es la constancia que quería dejar.

Muy bien, señor Senador: la Secretaría se servirá tomar nota y me permito rogarle al señor Senador Escallón Villa, que presente; y si le es posible, por escrito sus sugerencias para la mejora del Acta correspondiente.

Sobre el particular, la Secretaría informa que lo ocurrido con el Acta observada, se debe a que —como se puede apreciar a la simple lectura—, se debe a un trastocamiento de algunos párrafos del documento; falla que en el vocabulario tipográfico se llama "empastelamiento", y cuya responsabilidad no recae sobre las personas encargadas de su redacción. Los discursos, las exposiciones e interpeleaciones de los Senadores y Ministros que intervienen en los debates, quedan registradas en las cintas magnetofónicas que se archivan en la Sección de Grabación, para ser publicadas posteriormente en la relación de debates. El Acta, propiamente dicha, es una síntesis en la cual se relacionan las incidencias de mayor importancia sucedidas en la sesión, tal como lo señalan el artículo 111 del reglamento, y el Acto reformativo del mismo número 11 de 1935.

La Presidencia concede la palabra al Senador Angulo Gómez, quien inicia su intervención para referirse al proyecto de acto legislativo por el cual se confiere el derecho al voto a las personas que cumplan 18 años de edad.

El Senador Angulo Gómez recuerda que fue ponente en la legislatura pasada del mismo proyecto presentado por el Gobierno del doctor Pastrana Borrero, y rindió ponencia adversa a dicha iniciativa en la Comisión Primera del Senado: Hace constar la falta de interés de los jóvenes colombianos por el proyecto que se discute; fenómeno notorio que se hizo patente en el curso del programa televisado "El Juicio", en el cual participaron brillantemente los doctores Mario Lazerna Pinzón, como impugnador, y Alberto Santofimio Botero, en calidad de defensor. Se refiere —para reconocerle sus méritos de jurista y hombre de estudios—, al Senador ponente del proyecto; relievra su personalidad y sus dotes de legislador; consagrados en el trabajo de su ponencia, que califica de excelente. Pasa el orador al examen de la ponencia, y al análisis de la iniciativa, sobre la cual —dice—, se presentan argumentos en pro y en contra, sumamente respetables; pero que sin que se tenga un concepto generalmente aceptado sobre su conveniencia. Expresa que su posición contraria al proyecto se debe a la convicción de considerar la nueva institución no propia para implantarla en Colombia, en donde la juventud no se encuentra preparada —al menos en grandes sectores de la población, como los rurales—, para hacer buen uso de ese instrumento. El Senador Angulo Gómez apoya sus argumentos con citas de don Miguel Antonio Caro, de Florentino González, y también en recientes opiniones del escritor Eduardo Lemaitre, en artículo publicado por "El Tiempo". Se ocupa en analizar la situación de la Universidad Nacional de Colombia, y formula críticas a los sistemas de enseñanzas impuesto en este instituto de enseñanza superior: censurando la orientación marxista que se le ha dado, especialmente en los estudios de jurisprudencia. Sobre este punto los Senadores Renán Barco y Uribe Vargas, expresan su desacuerdo con las apreciaciones del orador. También cita el orador, para respaldar sus tesis, reciente escrito del político español Salvador de Madariaga; del cual lee algunos apartes. También trata el caso del abstencionismo; y critica el sistema electoral vigente, que denuncia como un sistema desueto. Se solidariza con el pensamiento del Expresidente Ospina Pérez, respecto a este tema. Solicita explicaciones sobre la circular enviada por el Ministerio de Gobierno a los gobernadores relativa a las corregidurías e inspecciones de policía. Finalmente observa que el artículo 5º del proyecto constituye una falla jurídica por cuanto los actos legislativos no requieren sanción presidencial; y en esto se manifiesta conforme con el ponente que ha anotado la misma falla. Los Senadores Vásquez Vélez y Araújo Grau, opinan sobre este particular, el primero en el sentido de que se trata de una cortesía con el Presidente de la República, y el segundo, recuerda que la Constitución vigente, así como los actos reformativos de la Carta, han sido sancionados por el Presidente. El orador acepta que así haya ocurrido, pero insiste en que tal requisito no aparece como disposición dentro de la Constitución ni de los actos legislativos. El Senador Angulo Gómez, concluye solicitando se niegue el proyecto, y le da lectura a la siguiente constancia firmada por 16 Senadores del partido conservador:

## CONSTANCIA.

Los Senadores que firmamos la presente constancia declaramos que votamos negativamente el proyecto de acto legislativo que concede la ciudadanía a los colombianos mayores de 18 años, por las siguientes razones:

Reconocemos en la juventud colombiana los valores intelectuales y morales que en todas las épocas la han distin-

guido como pilar fundamental de la vida republicana, y creemos en el papel que le corresponde desempeñar en los actuales momentos, y en los días por venir.

Consideramos que se le sirve mejor a las nuevas generaciones proporcionándoles una adecuada e idónea preparación, y coadyuvando en la solución de los problemas espirituales, sociales y económicos que las aquejan.

El escenario que se ha montado alrededor de la ciudadanía a los 18 años, no corresponde a la precariedad del derecho que se otorga, por cuanto los nuevos ciudadanos ni siquiera podrán ser elegidos como concejales. Se trata de utilizar el ardor juvenil en la lucha electoral, llevando equivocadamente la política a las aulas de bachillerato, con perjuicio de la preparación y formación que deben tener las gentes del mañana para afrontar con éxito los retos del mundo moderno.

Pensamos que hubiese sido más consecuente con la intención de los autores y defensores del proyecto, prever el acceso de los mayores de 18 años a los Concejos Municipales, y reducir de 25 a 21 años la edad requerida para poder ser elegido diputado.

La total ausencia de la juventud en la discusión de este proyecto confirma plenamente que son otras las respuestas que espera de los gobernantes y legisladores.

Debemos ser enfáticos en decir que se ha ignorado la realidad del sistema electoral colombiano, en el afán de ponernos a la última moda, cuando es lo cierto que en las elecciones del 21 de abril de 1974 sólo pudieron concurrir a las urnas el 58% de los ciudadanos como consecuencia de las dificultades para ejercer el sufragio y la vigencia de normas caducas que impiden modernizar los medios que faciliten una más amplia expresión democrática.

Estamos dispuestos a defender toda iniciativa que tienda a dignificar la juventud colombiana y haga más fácil el camino para su mejor y más seria preparación, dentro de un ambiente de absoluta libertad, distinto de la orientación de extrema izquierda que impera en las universidades del Estado.

Bogotá, D. E., diciembre 3 de 1975.

Guillermo Angulo Gómez, José Elías del Hierro, Bertha Hernández de Ospina, Gustavo Sánchez Chacón, Luis S. Pinto, Mario S. Vivas, Roberto Ocampo Alvarez, Jaime Zapata Ramírez, Mariano Ospina Hernández, Domingo Sarasty, Emiliano Isaza, Guillermo Torres Barrera, Carlos Espinosa Porto, Jesús Gómez Salazar, Luis Enrique Giraldo Neira, Enrique Barco Guerrero.

Además hace entrega para su publicación, de los siguientes documentos:

**POR UNA UNIVERSIDAD DEMOCRATICA**

Publicó "El Tiempo" en días recientes dos interesantes artículos del profesor Jorge Cárdenas García, quien, como antiguo catedrático de nuestro principal centro nacional de educación superior, conoce muy a fondo los problemas de ese instituto y está por ello adecuadamente informado para comentar con autoridad y objetivamente todo cuanto está ocurriendo en la propia organización académica de nuestra Alma Mater. En tales escritos el doctor Cárdenas ha expuesto la inquietante realidad de que, particularmente en la Facultad de Derecho, la libertad de cátedra está perdiendo vigencia porque la intromisión avasallante del marxismo y sus agentes intelectuales pone en grave predicamento la orientación filosófica de la institución.

La aludida denuncia hace particular hincapié en la elaboración del nuevo pensum para nuestra escuela de abogados, ya adoptado con la finalidad, según sus promotores, "de eliminar la actual concepción elitista de la educación universitaria", lo cual parecen haber logrado plenamente, pues el plan fue aprobado con la intención sectaria de prescindir de determinadas influencias ideológicas liberales, habida consideración, por parte de los extremistas, dizque de la necesidad de rechazar las doctrinas de los filósofos llamados por ellos burgueses o simplemente reaccionarios. De esta manera se le señala la instrucción profesional un estrecho derrotero, por el cual han de transitar las inteligencias juveniles, cuyas inquietudes espirituales son aprovechadas para un fácil adoctrinamiento, naturalmente sujeto a los lineamientos intransigentes del marxismo. Ocurre así con los programas de economía general, limitados al estudio, en el primer semestre, de los "Principios de la dialéctica materialista y las leyes y categorías dialécticas", y en el segundo semestre de los "Principios de la economía marxista, leyes y categorías económicas del materialismo y modo de producción capitalista". Tal es hoy pues la situación que presenta la acción docente en las cuestiones básicas para la formación y estructuración mental y espiritual de los jóvenes acogidos a las facilidades económicas que garantiza la universidad del Estado, y cuya incipiente preparación resulta válida para desorientarlos doctrinariamente y enrumbarlos, sin posibilidad alguna de debate ni consideración de alternativas diferentes, hacia un solo sistema, el de los instructores tendenciosos. Naturalmente tan abusiva desviación de lo que debe ser esencialmente una universidad, es decir, la universidad, está forjando una generación restringida, cuyos ojos y cuyo entendimiento sólo la capacitan para ver y aprender lo que los guías antiliberales señalan como exclusivo camino posible para la redención de los pueblos.

Precisamente el martes publicamos a este propósito, en nuestra página juvenil, "Nueva Generación", muy interesantes reportajes con dos figuras principales del conservadurismo, el ex Presidente Misael Pastrana y el ex candidato Alvaro Gómez. Ellos, desde su respetable punto de vista político analizan el problema universitario, fundados al respecto, en aceptables y justas ideas que vale bien considerar en cuanto coinciden realmente en el punto de vista liberal sobre lo que ha de ser una auténtica casa de altos estudios bajo un régimen democrático. Así por ejemplo, el doctor Pastrana, en una pregunta de los redactores de dicha página, observa que "una universidad, aunque tenga un rótulo de liberal, conservadora o marxista, debe ser ante todo una universidad, es decir, responder a las exigencias complejas y múltiples que se derivan de lo que constituye la esencia

misma de la institución", que para él ha de ser pluralista. Por su parte, el doctor Gómez Hurtado explica que el ideal de la universidad consiste en situarla como el reducto de la inteligencia, ya que considera como ocupación la más noble, la de trabajar sobre las capacidades mentales del hombre, por lo cual cree firmemente que convertir la universidad en un simple instrumento de agitación política es un irrespeto.

Hay pues un común denominador doctrinario en quienes, ate todo, confían en las virtudes capitales de la democracia y aspiran a que los elementos de ilustración y conformación de la mentalidad colombiana no se limiten arbitrariamente, construyéndolos al mero prodominio de una excluyente ideología que, como la del marxismo, atropella todo sentimiento de libertad y destruye en sus propias raíces el factor determinante de la dignidad humana.

Por ello hay que mirar hacia nuestra Ciudad Blanca con preocupación y decisión, porque infortunadamente allí se está entronizando una educación abiertamente contraria a los propios principios sobre los cuales está tradicionalmente edificada la institucionalidad republicana de Colombia, y hay que devolverles a sus claustros la condición de estadios libres para la abierta e independiente discusión de las ideas, no limitada por cartabones dogmáticos y anticulturales.

**POR QUE NO QUIEREN EL DIALOGO**

"El Tiempo", noviembre 20 de 1975.

No pretendemos darle al penoso incidente ocurrido en la tarde del martes—cuando nuestro compañero el Subdirector de este diario fue atacado por vociferantes y violentos alumnos de la Universidad Distrital— mayor trascendencia de la que debe tener, pero sí no sobra tomar lo acaecido como punto de referencia para algunas preocupadas reflexiones sobre lo que es, lo que piensa y lo que desea el sector, al parecer mayoritario, de la generación actualmente en las aulas, dominada por sentimientos distintos a los que deberían corresponderle dentro de una nación libre y de insospechable ordenamiento jurídico.

El suceso a que aludimos se provocó por el simple hecho de que nuestro Subdirector, en términos cordiales y amistosos, quiso invitar a un grupo de los manifestantes para que en las oficinas de redacción pudieran expresar los motivos que adelantaban su inconformidad y su desasosiego, con el buen ánimo de ofrecerles las columnas del diario para que desde ellas plantearan los diversos matices del problema que los inquietaba, y de esta manera contribuir a la posible solución de la cuestión básica que parecía alterarlos e inquietarlos.

Tal generosa y amable invitación fue contestada a golpes e injurias, en forma tan desmesurada y airada que en verdad no cabe establecer relación alguna con la actitud responsable, equilibrada y prudente de nuestro compañero. Otros de los nuestros que quisieron intervenir con el propósito de evitar la inusitada violencia fueron igualmente castigados por los iracundos, quienes con semejante proceder demostraron claramente que no tienen voluntad ni capacidad para el diálogo, pues todo lleva a creer que únicamente los mueve la obsesión de tomar como pretexto cualquier ocurrencia que pueda servir a los fines de agitación contra lo que los extremistas de hoy llaman despectiva y coléricamente "el sistema".

Y es concretamente a esta mentalidad desorbitada, de rechazo a cuanto constituye la institucionalidad colombiana, a la cual queremos referirnos, en cuanto es evidente que en los distintos claustros y facultades, y aun en colegios de segundo enseñanza, se ha ido creando y fomentando un espíritu de rebeldía y de condenación contra todo que nuestra patria significa en la tradición gloriosa de sus tiempos. Ninguna de las virtudes capitales que han regido nuestro devenir histórico merece respeto por parte de quienes consideran llegado el momento de subvertir el orden social y político, y cambiar radicalmente las estructuras sobre las cuales se asienta el aparato constitucional de nuestro Estado.

A este propósito hemos tenido ocasión de conversar con prominentes catedráticos de la Universidad Nacional, por ejemplo, y oír de ellos la inquietud que los deprime, ante la realidad, cada hora más grave, de que fuerzas de marcada y excluyente tendencia marxista se han apoderado de todos los comandos de nuestro principal instituto de cultura, animados por la decisión negativa de darle al Alma Mater una fisonomía antagónica con la determinada por la clara índole republicana que todos hemos conocido, defendido y amado.

Se trata de formar habilidosamente una generación sin nexos con nuestras costumbres ancestrales y nuestras instituciones, tanto públicas como privadas, y es así como de esta manera se viene entorpeciendo descaradamente la labor de docencia que cumplen muy autorizados profesores, ajenos a dogmatismo y fanatismo ideológicos, como aquellos que dominan la acción de quienes pretenden enrumbar la vida universitaria por derroteros totalmente reñidos con el pensamiento rector de nuestra sociedad abierta y con los métodos de amplia autonomía, cuales son los que deben privar en la misión intelectual de nuestros institutos culturales. La Colombia republicana, la Colombia liberal, la Colombia respetuosa del derecho, la Colombia ordenada en principios de dignidad humana y de justicia universal, nada parece tener que ver con los sujetos adoctrinados sutilmente por guías extraños a nuestra formación moral y doctrinaria.

No sorprende por ello la desapacible incidencia de hechos como el que ha servido de causa iluminante a estas reveladoras anotaciones, porque indudablemente lo que pasa es que hay en todos los centros educativos un desquiciamiento integral de todo cuanto hasta hace relativamente poco constituía las bases éticas y espirituales de una república fundada por quienes desde el alba de la independencia, quisieron darle un cauce de cordura y de derecho y de equidad dentro de la ley, en el que prevalecieran concretas y valederas las normas esenciales de una democracia austera y auténtica. Tal origen, que para todos debiera ser respetable y paradigmático, es el que se pretende borrar y traicionar por maestros y estudiantes cada día más ausentes de lo mucho que significa y vale en nuestra configuración nacional. De ahí que no se pueda esperar que los airados enemigos del "sistema" hayan de prestarse racional e inteligentemente al diálogo que hiciera propicios entendimientos y soluciones, pues a ellos sólo les importa el enfrentamiento brutal ante

cuanto representa lo más puro y vital de nuestra fe democrática y de nuestra organización civil.

Concluida la intervención del Senador Angulo, la Presidencia concede la palabra al Senador Gerlein, quien a su vez da permiso, con la venia de la Presidencia, al Senador Balcázar Monzón, para presentar la siguiente proposición que resulta aprobada:

**Proposición número 186.**

Suspéndase lo que se discute mientras se dé segundo debate del proyecto de ley número 69 de 1975 "por la cual se reorganizan los impuestos de papel sellado y de timbre y se dictan otras disposiciones en materia de impuestos indirectos".

Gustavo Balcázar Monzón, Mariano Ospina Hernández, Edmundo López Gómez, Carlos Martín Leyes, Y otros Senadores que la suscriben.

En virtud de la anterior proposición se somete a tramitación el proyecto de ley número 69 de 1975, "por la cual se reorganizan los impuestos de papel sellado y de timbre, y se dictan otras disposiciones en materia de impuestos indirectos". Ponente: Senador Balcázar Monzón.

Resultan aprobados la proposición positiva con que termina la ponencia, el articulado—de cuya lectura se prescinde por constar de más de diez artículos—, y el título. Llenados todos los requisitos reglamentarios para el segundo debate, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

Se hacen presentes en el recinto los Ministros de Gobierno, Defensa, Salud y Obras Públicas, y el Senador Escobar Sierra pide que se reanude el debate sobre las inundaciones en el Medio y Majo Magdalena.

Se ofrece la palabra al Ministro de Defensa, quien rinde detallada información de la actividad desarrollada por la Defensa Civil en la zona del desastre, y destaca el interés del Gobierno para la solución de los problemas surgidos con motivo de las inundaciones, haciendo énfasis en la labor de la Cruz Roja, en medidas de emergencia, y de la solidaridad y colaboración de la ciudadanía.

El Ministro de Obras Públicas se manifiesta complacido con los Senadores citantes por su interés en las soluciones de los problemas que afectan a sus regiones. Resalta la presencia del Gobierno en la zona afectada, e informa sobre los programas que se tienen para remediarlos. Expresa que el Ministerio se ocupará con la mayor atención de estudiar el proyecto de ley elaborado por el Senado Vives Echeverría, para acomodarlo a las exigencias técnicas que demanda el caso de las avenidas de los ríos, Magdalena, Cauca y San Jorge.

En el mismo sentido se expresa el Ministro de Salud, quien da cuenta de las gestiones adelantadas por el despacho a su cargo en la emergencia que padecen las poblaciones ribereñas de dichos ríos. Informa sobre la adquisición y puesta en servicio de dos barcos que prestan ayuda y asistencia médica y sanitaria a los habitantes de las riveras. También informa que hasta el momento no se han presentado brotes de epidemias que amenacen a los pobladores, y que se han tomado las medidas preventivas necesarias para evitarlo. En síntesis, dice que la situación en este campo está completamente controlada en la zona inundada.

El Ministro de Gobierno hace el resumen de lo informado por sus colegas de Gabinete, resaltando la presencia del Gobierno en la catástrofe, y el interés personal del presidente López Michelsen. Termina reconociendo la labor de los agentes del Gobierno, como los Gobernadores, alcaldes y demás autoridades, lo mismo que el comportamiento solidario de la ciudadanía de las poblaciones no afectadas, como Campo de la Cruz, en el Atlántico. Le da lectura a la comunicación dirigida por el Director general de planeación Nacional al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, doctor Antonio Ortiz Mena, sobre la obtención de préstamos que estarían dedicadas a las soluciones requeridas por las regiones devastadas por las crecientes de los ríos.

**Proposición número 184.**

El Senado de la República se asocia al justo homenaje nacional que esta noche, en el Salón Rojo del Hotel Tequendama, se tributa al doctor Luis Evelino Pérez, prominentemente miembro de esta corporación, con motivo de su exaltación al cargo de Gobernador del Departamento de Nariño.

La Presidencia nombrará una comisión de Senadores a fin de que se trasladen al Hotel Tequendama y lean y entreguen la presente proposición.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Carlos Espinosa Porto, Apolinar Díaz Callejas, Libardo Lozano Guerrero, Néstor Urbano Tenorio, Luis Enrique Giraldo Neira, Jaime Polanco, Renán Barco, Hugo Escobar Sierra, Ricardo Rosales Zambrano, Emilio Abuabara F., Lucio Pabón Núñez, José Manuel Vergara, Migdonia Barón Restrepo, Alfonso Díaz Cuervo, Luis J. Osorio, Edmundo López Gómez, José Guerra Tulena, Rafael Vergara Tamara, Héctor Lorduy Rodríguez, Jaime Posada, Rafael Caicedo Espinosa, Ernesto Vela Angulo, Estanislao Posada y otros.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

**Proposición número 185.**

El Senador Jaime Posada presenta como proposición el siguiente texto:

**EXPRESION:**

El Senado de la República expresa su complacencia por la aparición del primer tomo de las Memorias del ex Presidente de Colombia doctor Alberto Lleras titulado "Mi Gente".

Testimonio sobre la vida y la historia nacionales del siglo XIX; afortunada exégesis de la tradición civilista de la patria; enjuiciamiento crítico de los desastres y los heroísmos de las guerras políticas; recreación de vidas austeras e ilustres, "Mi Gente" es un libro escrito con maestría y belleza de estilo que verosíblemente entrará a figurar entre las mejores piezas de la literatura de ideas.

Su autor, al rescatar la lección de existencias y virtudes de valiosos artífices de nacionalidad, hace más evidentes las razones de historia y de linaje que le condujeron en la posteridad a ejercer decisiva influencia entre sus connacionales para reactivar la costumbre de la paz y el beneficio de gobiernos de solidaridad, provechosos para su momento histórico.

Transcribese en nota de estilo al memorialista, doctor Alberto Lleras.

Jaime Posada, Gustavo Balcázar Monzón, Carlos Martín Leyes, José Guerra Tulena, Jorge Perico Cárdenas, Edmundo López Gómez, Alfredo Araújo G., Héctor Lorduy Rodríguez, Rafael Caicedo Espinosa, Libardo Lozano G., Renán Barco, Diego Uribe Vargas, Luis Antonio Alvarado y otros.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

El Senador Escobar Sierra como promotor del debate expresa su complacencia por las informaciones de los Ministros, dejando reservas sobre lo expuesto por el Ministro de Obras, respecto al anteproyecto sometido a su estudio.

La Presidencia agradece la presentación hecha por los señores Ministros, General Varón Valencia, y doctores Cornelio Reyes, Calvo Núñez y Salcedo Collante. Deja con derecho a la palabra al Senador Gerlein Echeverría.

En la sesión resultan aprobadas, las siguientes proposiciones:

El Senador Sergio de la Torre presenta el siguiente proyecto de ley: "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuarto centenario del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia, se ordena la ejecución de unas obras y se dictan otras disposiciones".

Para dar cumplimiento a la proposición número 179, la Presidencia designa la siguiente comisión: Senadores Lozano Osorio, Giraldo Henao, Ceballos y Lorduy Rodríguez.

Para efecto de lo dispuesto por la proposición número 180, la Presidencia designa en comisión, a los Senadores, Urbano Tenorio, Lozano Osorio, Posada Vélez, Rueda Rivero, Emiliano Izasa.

El Senador Vergara Támara presenta la siguiente constancia:

#### CONSTANCIA:

La Comisión Quinta Constitucional del Senado de la República,

Teniendo en cuenta que:

1º Durante tres (3) años consecutivos se ha venido discutiendo con la máxima amplitud posible lo relativo a la reglamentación de la profesión de Contaduría Pública, oyendo a toda persona, entidad pública o gremio que haya querido intervenir en la Comisión en forma exhaustiva, hasta llegar a tomar un criterio completo sobre la procedencia y forma de dicha reglamentación.

2º Que en las sesiones del año pasado fue aprobado por unanimidad un proyecto de ley sobre tal materia de la Contaduría, el cual no hizo curso, por cuanto el Senado, en sesión plenaria, no alcanzó a darle segundo debate.

3º Que el honorable Senador Enrique Rueda Ribero, ante la necesidad de reglamentar la profesión en forma acertada, volvió a presentar en el presente año dicho proyecto ante el Senado, sin que, por razones obvias, se considerara procedente volver a oír personas o gremios, proyecto que fue aprobado unánimemente y se encuentra para segundo debate en el Senado, con ponencia del honorable Senador Rafael Vergara Támara, y con algunas modificaciones esenciales que el mismo ponente presentó.

4º Que dentro de la dilatada discusión sobre el tema en la Comisión han intervenido personas y funcionarios que no han tenido en cuenta la majestad de la institución parlamentaria, para lanzar sus grotescas arremetidas contra ella, contra el Gobierno, contra los parlamentarios y contra sus colegas o grupos profesionales.

5º Que dentro de esta campaña ocultamente organizada, se ha intentado crear una conciencia malsana entre profesionales y estudiantes de la Contaduría, a base de mentiras, hasta llegar a buscar el equivocado concepto nacionalista como falso argumento para defender situaciones personales de privilegio que algunos sujetos ostentan como dependientes del Gobierno y fuera de él, asumiendo conductas ilícitas que habrán de ser materia de investigación.

6º Que dentro de este programa adelantado con ánimo político desviado y tortuoso, se ha buscado apoyo en alguna prensa irresponsable o engañada de buena fe, y en las juventudes estudiosas, a quienes se les plantea engañosa y maliciosamente la situación consecuenencial del proyecto de ley a que se hace referencia, hasta llegar a amenazar personalmente a los miembros del Congreso y a anunciar paros estudiantiles si el proyecto fuere aprobado, y hasta producir una serie de informaciones calumniosas e injuriosas contra las instituciones públicas (Congreso y Gobierno),

Deja constancia:

1º Que rechaza enfáticamente los procedimientos ilícitos que se han venido empleando tendientes a obtener de la corporación y de cada uno de sus integrantes la variación de las determinaciones colegiadas a cargo del Congreso Nacional.

2º Que denuncian ante la opinión pública esta ilícita conducta dirigida por organizaciones permanentes constituidas con el fin de perturbar el orden público, y de desconocer o quebrantar la autoridad y el prestigio de las instituciones democráticas.

3º Que ni la Comisión ni cada uno de sus miembros dejarán de cumplir con sus obligaciones constitucionales a

pesar de las presiones y amenazas personales que por estos medios se vienen haciendo.

4º Que solicitan de la Procuraduría General de la Nación se investigue la conducta de empleados o trabajadores públicos que tanto ante el Congreso Nacional como en publicaciones y reuniones provocadas al efecto se han convertido en los líderes de tan repugnante actitud, violando la Constitución y las leyes, como y especialmente las recientes disposiciones proferidas por el Gobierno Nacional.

Publíquese en los Anales del Congreso y en la prensa hablada y escrita del país y transcribáse al señor Presidente de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministro de Educación Nacional.

Honorable Senador.

Rafael Vergara Támara,  
\*Presidente.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Vencido el término reglamentario de la sesión, siendo las 10:30 p. m., se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 9 de los corrientes a las 10 de la mañana.

El Presidente,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero

## PONENCIAS E INFORMES

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

sobre el proyecto de ley número 98/75 "por la cual se rinde honores a la memoria del Presidente de la República doctor Enrique Olaya Herrera y la Nación se asocia al centenario de su nacimiento".

Señor Presidente del Senado,  
honorables Senadores:

Aprobado en primer debate por la Comisión Primera el proyecto de ley citado arriba, me corresponde ahora informar para segundo debate en la plenaria de la corporación.

Anotaba en ocasión anterior que la materia de que se ocupa este proyecto es de aquellas que le corresponden al Congreso en forma expresa según lo prescrito por el artículo 76, numeral 17, de la Constitución Nacional.

En materia de iniciativa no existe restricción alguna, por lo cual el proyecto resulta absolutamente constitucional, máxime cuando fuera de los honores de rigor, las obras que prevé el proyecto no son decretadas en forma directa, sino que a este respecto todo se deja a discreción del Ejecutivo, mediante las facultades que se le otorgan conforme a lo previsto por el artículo 76, numeral 12, de la Constitución. Por otra parte, estas facultades son precisas y por tiempo determinado.

En cuanto a la justificación del proyecto destaqué en la ponencia para primer debate los indiscutibles méritos del insigne expresidente Olaya Herrera y la indeleble huella histórica que dejó para bien de la patria y como ejemplo para las futuras generaciones. Su vocación de demócrata fue puesta a prueba no solamente defendiéndola cuando fue necesario hacerlo, en todos los campos, sino practicándola desde el Gobierno.

Solitario llegó a la Presidencia y circundando por los demás organismos de poder y de control por adversarios políticos, en una época que no fue la menos dominada por el espíritu sectario de los partidos; supo, sin embargo, Olaya Herrera, como lo destaca Juan Lozano y Lozano, apoyarse en el único soporte liberal cual era el pueblo y tornar en legítimo y perfecto el título para gobernar con autoridad sin apelar a recursos que no fueran los autorizados por el orden legal y por los principios del buen gobierno. Fue esto lo que le valió ser calificado por este escritor como un gobernante genial.

En lo que respecta a las obras que se prevén para celebrar el aniversario de su natalicio, nada más justo, ni más aconsejable. Obras de beneficio común, obras necesarias y perennes, son el mejor homenaje a quien vivió para servir a su pueblo.

-En razón de estas breves consideraciones me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 98/75, "por la cual se rinde honores a la memoria del Presidente de la República doctor Enrique Olaya Herrera y la Nación se asocia al centenario de su nacimiento".

Juan Del Corral Villa.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente,  
El Vicepresidente,  
El Secretario,

Rafael Caicedo Espinosa  
Felio Andrade Manrique  
Eduardo López Villa.

Bogotá, D. E., diciembre 2 de 1975.

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 59 de 1975, "por la cual se reconoce la Academia Colombiana de Educación como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional".

Señor  
Presidente de la Comisión Quinta del Senado.  
Honorable Senadores:

Fui comisionado por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional del Senado, para rendir ponencia en

primer debate sobre el proyecto de ley número 59 de 1975, "por la cual se reconoce la Academia Colombiana de Educación como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional".

#### Antecedentes históricos.

Es importante recordar que desde 1912 venía funcionando una Academia de Educación, presidida por Monseñor Rafael María Carrasquilla, la cual prestó sus servicios hasta 1927.

Posteriormente, por Decreto 1937 del 24 de noviembre de 1933, expedido por el Presidente Olaya Herrera y, su Ministro de Educación, Pedro María Carreño, se revivió el nombre de "Academia de Ciencias de la Educación", con el objeto de rendirle tributo al centenario natalicio de don Dámaso Zapata. Para su constitución y reglamentación se creó una comisión con las figuras más ilustres de la época, encabezadas por Monseñor José Vicente Castro.

Por Decreto 644 del 27 de marzo de 1934 fue aprobado el estatuto. Posteriormente, y después de varias reuniones de educadores ilustres se eligió el 5 de abril de 1973 la primera directiva compuesta por:

Presidente, doctor Jorge Quiroga Chaparro.  
Primer Vicepresidente, doctor Horacio Bejarano Díaz.  
Segundo Vicepresidente, doctor Luis A. Bohórquez C.  
Secretario, doctor Arturo Wilches.

Tesorero, profesor Luis Delgado Paniza.

Por Resolución 2856 de 31 de julio de 1973 se obtuvo la personería-jurídica del Ministerio de Justicia.

El 19 de abril del presente año se nombró la actual Junta Directiva integrada así:

Presidente, Horacio Bejarano Díaz.

Vicepresidente, Gabriel Anzola Gómez.

Segundo Vicepresidente, Padre Rodrigo Díaz Velásquez.

Tesorero, Luis Fernando Delgado.

Secretario, Luis A. Bohórquez C.

Como puede constatarse por las anteriores Juntas Directivas, éstas han sido siempre constituidas por eminentes ciudadanos, quienes han dedicado lo mejor de su existencia a la labor más trascendental, cual es la de educar y capacitar a las gentes de nuestro pueblo.

El proyecto de ley consta de 5 artículos, y pretende ante todo el reconocimiento por ley, de la Academia Colombiana de Educación. En su articulado sigue pautas muy similares a la de las Academias de la Lengua e Historia, Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Academia de Medicina, Academia de Ciencias Jurídicas, y la Sociedad Bolivariana. Todas ellas tienen comunes denominaciones, pero desde el punto de vista legal buscan ser cuerpos consultivos del Gobierno, en la orientación científica en cada uno de sus campos.

Tengo algunas observaciones a su articulado, modificaciones que presentaré en pliego separado.

Por lo antes dicho, me permito respetuosamente proponer:

Desé primer debate al proyecto de ley número 59 de 1975, "por la cual se reconoce la Academia Colombiana de Educación, como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional".

Hernando Echeverri Mejía, Senador ponente.

#### PLIEGO DE MODIFICACIONES

El artículo 3º quedará así:

Para los efectos de los ascensos en las categorías especiales del escalafón oficial, la Academia podrá emitir concepto sobre las obras científicas, pedagógicas y técnicas.

El artículo 4º quedará así:

El Gobierno Nacional podrá asesorarse de la Academia Colombiana de Educación en el otorgamiento de las condecoraciones al mérito educativo.

Hernando Echeverri Mejía, Senador ponente.

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 34 Cámara y 99 Senado de 1975, "por la cual se aprueba un contrato".

Señor Presidente del honorable Senado,  
honorable Senadores:

Por honrosa designación del señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado, cumpla con el deber de rendir informe para segundo debate sobre el proyecto de ley número 34 Cámara y 99 Senado de 1975, "por la cual se aprueba un contrato" y que fue presentado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Este proyecto fue discutido y aprobado, sin modificaciones, por la honorable Cámara de Representantes en los debates constitucionales que se verificaron en las sesiones de los días 15 y 29 de octubre del presente año; la Comisión Tercera del honorable Senado discutió y aprobó el proyecto, sin modificaciones, en sesión del día jueves 27 de noviembre de 1975.

Se contrae aprobar el contrato celebrado entre la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda, y la Sociedad "Editorial El Globo S. A." para la impresión de trescientas mil (300.000) cartillas guía destinadas a facilitar las declaraciones de renta y patrimonio, contrato que a la fecha está ejecutado en todas sus partes por el contratista.

La publicación de las mencionadas cartillas que llevan por título "Cartilla Guía para la Declaración de Renta de Personas Naturales" y "Manual del Declarante", se hizo indispensable en virtud de que el nuevo régimen tributario, creado por los decretos dictados en 1974 y 1975, dentro de la legalidad especial del estado de emergencia, modificó sustancialmente la legislación anterior, en términos que sin las explicaciones y ejemplos que contienen las cartillas en referencia, hubiera sido muy difícil para los declarantes diligenciar convenientemente los nuevos formularios. Sin embargo, el Consejo de Estado, obedeciendo terminantes preceptos legales, se abstuvo de declarar ajustado a la ley el contrato celebrado por el Ministerio de Hacienda, por la

razón muy valedera de que el contrato se ejecutó antes de haber sido revisado por el Consejo de Estado, lo que contraría la última parte del artículo 245 del Código Contencioso Administrativo. Se creó así un impase que ahora es preciso desatar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 ordinal 16 de la Constitución Nacional y por el artículo 248 del Código Contencioso Administrativo.

Pero como es lógico suponer que las disposiciones últimamente citadas que establecen un régimen especial para la firmeza de un contrato que se ejecuta antes de ser sometido a la revisión del Consejo de Estado, régimen consistente en la aprobación por el Congreso Nacional, no excluyen sino más bien suponen que el acto se haya celebrado con observancia de los requisitos legales no excluidos por las circunstancias de hecho que rodearon su celebración y ejecución, es pertinente examinar si el contrato que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presenta a la aprobación del Congreso cumple las demás exigencias legales a que están sometidos los actos administrativos de esta clase.

En el expediente que contiene los antecedentes del proyecto de ley aparece demostrado, que salvo, la anomalía observada por el Consejo de Estado, consistente en la ejecución anticipada del contrato, las partes contratantes cumplieron cuidadosamente las numerosas ritualidades que configuran en nuestra legislación la delicada entidad jurídica formada por los contratos administrativos. En efecto, en los antecedentes del proyecto de ley que se estudia aparece que en la celebración del contrato se observaron rigurosamente las etapas y requisitos exigidos por la ley, como son los relativos a la licitación, constitución de fianza por parte del contratista, a la disponibilidad presupuestal, a la constitución de reserva de fondos y a la publicación en el Diario Oficial. Igualmente hay constancia de que el contrato se ejecutó a plena satisfacción del Gobierno.

Por todo lo anterior me permito proponer:  
Dese segundo debate al proyecto de ley número 34 Cámara y 99 Senado de 1975, "por la cual se aprueba un contrato".

Honorables Senadores.

Silvio Ceballos Restrepo, Senador ponente.

Senado de la República. Comisión Tercera Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 2 (dos) de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente, Jaime Zapata Ramírez  
El Secretario, Estanislao Roza Niño.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

sobre el proyecto de ley número 84/75 "por la cual se concede una autorización a las Asambleas Departamentales".

Honorables Senadores:

Tengo el honor de rendir informe sobre el proyecto de ley de la referencia, de que es autor el honorable Senador Mario Giraldo Henao.

Se trata de autorizar a las Asambleas Departamentales para utilizar el procedimiento de la concesión en la ejecución de obra pública.

La justificación del proyecto en los órdenes técnico y socio-económico se explica en la exposición de motivos, que el suscrito ponente comparte. Es una realidad palpable que nuestros Departamentos tienen a su cargo importantes obras de infraestructura cuya factibilidad y necesidad han sido en muchas veces objeto de serios estudios por distintos organismos de planeación, pero cuyo costo de ejecución con los recursos ordinarios del presupuesto, pero ni siquiera con los extraordinarios de auxilios de la Nación o del crédito, hacen desaconsejable emprender su ejecución, por ser excesivamente elevados. De donde no queda más alternativa que el procedimiento de la concesión, que puede atraer a la empresa privada para acometer esos trabajos por su cuenta y riesgo y reembolsarse la inversión, juntamente con una ganancia razonable, mediante el cobro a los usuarios que hayan de utilizar el servicio a que la obra está destinada, durante el tiempo que dure su explotación exclusiva.

A este procedimiento han tenido que recurrir incluso países de alto desarrollo. Francia, por ejemplo, lo ha utilizado para la construcción de autopistas, del puente de Tancarville y del túnel de Mont Blanc.

Por estas breves razones considero que el proyecto merece acogida, aun cuando discrepo ligeramente de su justificación en el orden jurídico; discrepancias que no tienden a rechazarlo sino a mejorarlo, a fin de que si se convierte en ley pueda cumplir a cabalidad sus cometidos.

En efecto, después de consultar con personas entendidas en la materia jurídica, he llegado a las siguientes conclusiones:

1º El procedimiento de la concesión está ya autorizado pero también restringido, por el artículo 31 (inciso final) de la Constitución Nacional: "sólo podrán concederse privilegios que se refieran a inventos útiles y a vías de comunicación".

Pese a la impropiedad del lenguaje de confundir los privilegios con la concesión de un servicio, es lo cierto que la Corte Suprema de Justicia en sentencia de septiembre 6, 1943 (Gaceta Judicial número 2001 página 10) declaró inexecutable el numeral 16 del artículo 169 de la Ley 4ª de 1913, en cuanto autoriza a los Concejos a conceder concesiones para asuntos distintos a vías de comunicación.

En consecuencia, debe ajustarse el artículo único del proyecto (el 2º se refiere a su vigencia) a tal interpretación jurisprudencial, y por estas breves razones sugiero su modificación en pliego aparte.

2º Como es bien sabido la concesión de obra pública consiste en un procedimiento mediante el cual una entidad de derecho público llamada concedente autoriza a otra persona llamada concesionario para que por su cuenta y ries-

go ejecute una obra pública, mediante remuneración consistente en la explotación temporal del servicio a que tal obra está destinada, cobrándole a los usuarios un precio a título de tarifa, tasa o contribución.

En este último aspecto radica el verdadero problema u obstáculo para que se haga efectiva la concesión de obra pública por parte de los Departamentos:

No hay, en efecto, un criterio científico y bien definido en la ciencia de las finanzas públicas para determinar si en un caso dado lo que se cobra envuelve una tasa o contribución, en cuyo evento las Asambleas Departamentales necesitan autorización legal expresa para establecerlo, puesto que carecen de soberanía tributaria (artículo 191 de la Constitución Nacional).

Entonces, la sola autorización para emplear el sistema de concesión deja el asunto en su mismo estado de ineffectividad que hasta ahora ha tenido; es preciso complementar la autorización para que la remuneración del concesionario tenga operancia. Esta es la justificación para el artículo 2º que en el mismo pliego separado me permito proponer.

3º Debe despejarse cualquier duda de que a la política de precios y salarios que adopte el Gobierno puedan oponer las Asambleas la autorización a que se refiere el artículo anterior. Así se justifica el texto del artículo 3º que propongo.

Con base en las anteriores consideraciones me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 34/75 "por la cual se concede una autorización a las Asambleas Departamentales" con las modificaciones y adiciones que en pliego adjunto aparecen.

Vuestra Comisión.

Juan Del Corral Villa.

Bogotá, D. E., diciembre 3 de 1975.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

El artículo 1º quedará así:

Artículo 1º Autorízase a las Asambleas Departamentales para que, a iniciativa del Gobernador, puedan disponer la ejecución de obras públicas en el ramo de vías de comunicación en sus correspondientes Departamentos, mediante el sistema de concesión de obra pública.

Artículo 2º Para que la remuneración del concesionario sea efectiva, quedan autorizadas las Asambleas Departamentales para establecer las tarifas, tasas o contribuciones que hayan de pagar los usuarios del servicio a que la obra concedida se destina, en la cuantía que las mismas Asambleas determinen teniendo en cuenta el costo de la obra y el plazo de explotación exclusiva del concesionario, y confiar a éste su recaudo y aprovechamiento.

Artículo 3º La anterior autorización se entiende sin perjuicio del control que legalmente pueda ejercer el Gobierno, conforme a la política de precios y salarios.

Artículo 4º Esta ley rige desde su sanción.

Juan Del Corral Villa.

Bogotá, D. E., diciembre 3 de 1975.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

al proyecto de ley número 33/75 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º centenario de Roldanillo, y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente y honorables Senadores:

La Comisión Primera del honorable Senado dio aprobación al proyecto de ley número 33/75, del que es autor el honorable Representante Luis Alfonso Vinasco, que tiene por objeto rendir homenaje a la ciudad de Roldanillo con motivo de cumplirse el cuarto centenario de su vida como entidad municipal.

He estudiado cuidadosamente el aspecto constitucional del proyecto, y luego de conocer la sentencia de la honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 23 de enero de 1975, he llegado a la conclusión de que la iniciativa no adolece de vicios o fallas de orden constitucional.

Como muy bien lo expresa el honorable Representante Fabio Salazar Gómez, Roldanillo es una de las regiones más importantes del Valle del Cauca, integrada por núcleos humanos de eximias calidades, que merece el apoyo del Gobierno a fin de poder llevar a cabo obras fundamentales para su progreso y desarrollo.

Con estas breves consideraciones, me permito proponer:  
Dese segundo debate al proyecto de ley número 33/75 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º centenario de Roldanillo y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores.

Guillermo Angulo Gómez.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Autorizamos el anterior informe.

Rafael Caicedo Espinosa, Presidente. Felio Andrade Manrique, Vicepresidente. Eduardo López Villa, Secretario.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

sobre el proyecto de ley número 141 de 1975 "por la cual se señalan calidades para ser elegido concejal municipal".

Honorables Senadores:

Tengo el honor de rendir ponencia al proyecto de ley de la iniciativa parlamentaria de los doctores Hugo Escobar Sierra y Libardo Lozano Guerrero, en cuyo breve articulado se establecen las calidades para ser elegido concejal municipal.

Como bien lo anotan los autores del proyecto, ante la inminencia de la aprobación del Acto legislativo que fija la ciudadanía a los 18 años, nada más justo ni razonable, se otorgue a esos nuevos ciudadanos "para votar" el derecho también de ser elegidos en esas corporaciones que constituyen, por decirlo así, la base jurídica de la pirámide de nuestras instituciones democráticas y representativas. El que se le dé la responsabilidad del voto implica necesariamente la concesión de derechos como éste en lo que hace a la expresión por medio del sufragio universal.

Lo que a todas luces parece cierto es que al ser aprobado el Acto legislativo que establece la ciudadanía a los 18 años, implícitamente se determina que a esa edad se puede ser elegido concejal de un municipio determinado, cuandoquiera, que si el límite para elegir o ser elegido es el de la ciudadanía (artículo 14 de la Constitución Nacional), al estatuir el constituyente esta nueva edad en que se adquiere tal calidad, se adquiere también el derecho, o la aptitud jurídica electoral para poder ser concejal. Pero como sucede con otras normas constitucionales que para mayor claridad y entendimiento son adoptadas o incorporadas en textos legales, en el presente caso se considera conveniente incluir lo dispuesto en el artículo primero, determinando que para ser elegido concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio.

De otro lado, el segundo inciso establece una restricción necesaria consagrada en similares términos para los congresistas y diputados. Es obvio que una persona con antecedentes penales no merece la representación popular en una corporación donde se deben exhibir las mejores calidades y virtudes ciudadanas.

Por lo cual con todo respeto me permito proponer:  
Dese primer debate al proyecto de ley número 141 de 1975 "por la cual se señalan calidades para ser elegido concejal municipal".

Vuestra comisión,

Luis Antonio Alvarado Pantoja.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

al proyecto de ley número 111 de 1975 "por la cual se dispone la conmemoración del sesquicentenario de Buenaventura como Puerto Franco al comercio internacional".

Señor Presidente  
y demás miembros de la Comisión  
II Constitucional Permanente:

La Presidencia tuvo a bien pasarme en comisión para estudio e informe de primer debate el importante proyecto de ley "por la cual se dispone la conmemoración del sesquicentenario de Buenaventura como Puerto Franco al comercio internacional", presentado por el señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes y los honorables Senadores vallecaucanos.

Este proyecto faculta al Gobierno para conmemorar en el mes de julio de 1977 los 150 años de haber sido Buenaventura declarado Puerto Franco al comercio internacional, acertada disposición del entonces Presidente de la República, General Francisco de Paula Santander, quien expidió el Decreto 389 de 1827, julio 26, para procurar el incremento de las importaciones y nuestras incipientes exportaciones por el Pacífico, para favorecer la Zona Occidental del país.

El Puerto de Buenaventura, hoy el primero de Colombia en movimiento de carga de importación y de exportación y según conceptos de los informados de cuestiones portuarias, el mejor del Pacífico sudamericano, comenzó desde entonces a cumplir su destino en el desarrollo comercial del país; y en cuanto se refiere a su contribución rentística al Tesoro Nacional, ha sido y es una de las más positivas fuentes de recaudo.

Bien está, pues, que el Gobierno proponga al Congreso conmemorar, como lo contempla el proyecto, la efeméride sesquicentaria del gran Puerto colombiano sobre el Pacífico, como reconocimiento a su importancia internacional y nacional y a los invaluables beneficios que de él ha derivado la Nación. Y porque, además, se hace con tal ocasión justicia a sus habitantes y a sus nativos, que tanto han contribuido con sus esfuerzos físicos y mentales a su progreso permanente y al mejoramiento de sus servicios.

Creo suficientes las anteriores consideraciones y en consecuencia me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual se dispone la conmemoración del sesquicentenario de Buenaventura como Puerto Franco al comercio internacional", conforme a su texto original.

Vuestra comisión,

Alicia Cuervo de Barrero,  
Senadora - ponente.

Bogotá, noviembre 24 de 1975.

**INFORME PARA PRIMER DEBATE**

sobre el proyecto de ley número 132 de 1975. "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Salamina, en el Departamento de Caldas".

Señor  
Presidente y honorables miembros de la  
Comisión Segunda del Senado.

Presentes:

Cumplo con el deber reglamentario impuesto por el Presidente de la Comisión, de rendir informe para primer debate sobre el proyecto de ley que encabeza este informe, presentado por el actual Ministro de Justicia doctor Samuel Hoyos Arango.

El proyecto de ley pide que la Nación se asocie al sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Salamina, en

el Departamento de Caldas. Esta región del país se ha distinguido por la tradición de su cultura, desde su creación o sea desde la época de la Gran Colombia. También ha sido cuna de hombres y mujeres sobresalientes que han influido favorablemente en la vida nacional.

Salamina, desde su creación, fue una ciudad singular, creada por Decreto del General Francisco de Paula Santander, al margen de esos movimientos heterogéneos de aluvión humano que, en ocasiones forman pueblos sin fisonomía especial.

En síntesis la exposición de motivos de su autor describe ampliamente la naturalidad de esta área del país.

Ha sido tradicionalmente nacional el que el Gobierno se asocie a efemérides de esta naturaleza; ya que con tal oportunidad se fomenta de manera especial el desarrollo de ciertas regiones que resultan con lamentable frecuencia marginadas del crecimiento.

Finalmente me permito expresar que este proyecto es constitucional porque solo trata de autorizar al Gobierno para que se lleven a cabo determinadas obras, sin tratar de intervenir en la iniciativa del gasto público, reservada exclusivamente al Ejecutivo de acuerdo a la Reforma Constitucional de 1968.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Salamina, en el Departamento de Caldas".

Vuestra comisión.

Alicia Cuervo de Barrero  
Senadora - Ponente

### INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

sobre las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 165 de 1973, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal".

Honorables Senadores:

Recibí el encargo de informar sobre las objeciones presidenciales al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la celebración del Sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal", después de que tales objeciones fueron declaradas infundadas por la Cámara de Representantes en sus dos debates reglamentarios y en primer debate en la Comisión Segunda del honorable Senado.

El suscrito ponente estima que el señor Representante Luis Eduardo Vinasco —ponente en la Cámara— tuvo muy buenas razones para defender la iniciativa del Congreso en materia de gasto público, cuando éste se vincula a las obras o empresas benéficas de que trata el ordinal 20 del artículo 76 de la Constitución Nacional, razones que encuentran respaldo en la sentencia de la honorable Corte Suprema de Justicia, a propósito del proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". Y porque el proyecto objetado tiene las mismas características formales del que consideró constitucional la honorable Corte, se recomendará por el ponente que se declaren infundadas las objeciones del Ejecutivo.

Con todo, ha considerado el ponente que subsiste un importante asunto por dilucidar, cual es la interpretación del ordinal 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional, cuyo texto es del siguiente tenor:

Artículo 76. Corresponde al Congreso hacer las leyes.

Por medio de ellas ejerce las siguientes atribuciones:

...17. "Decretar honores públicos a los ciudadanos que hayan prestado grandes servicios a la Patria y señalar los monumentos que deban erigirse" (el subrayado es del ponente).

A través de "leyes de honores, como se las llama comúnmente, se decretan obras benéficas de desarrollo regional o se conceden autorizaciones para adelantarlas, con lo cual la facultad conferida en el numeral 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional ha tenido una amplia ejecución por el Congreso. En efecto, la atribución de "señalar monumentos" se ha extendido al concepto de "obras públicas", como se puede constatar en numerosas leyes vigentes.

La facultad de decretar inversiones o gastos públicos para honrar a ciudadanos que hayan prestado grandes servicios a la Patria, no fue excluida por el Constituyente de 1968, por cuanto las leyes que se exceptúan de la regla general, contenida en el inciso primero del artículo 79 de la Constitución Nacional, son las que refieren a los ordinales 3º, 4º, 9º y 32 del artículo 76. Si fue voluntad del Constituyente señalar las prohibiciones y entre éstas no figura el ordinal 17 del artículo 76, es lógico concluir que los miembros del Congreso pueden ejercer plenamente la iniciativa de proponer inversiones dentro de proyectos referentes a la materia que le atribuye dicha disposición, con la sola condición de que las obras o los gastos decretados no podrán realizarse sino cuando se sujetan a un plan o a un programa que, como lo ha dicho la honorable Corte Suprema de Justicia, al interpretar el ordinal 20 del artículo 76 de nuestra Carta Fundamental, no necesariamente deben existir con antelación a la ley ni acompañarse al respectivo proyecto.

En resumen, no hay disposición constitucional contraria que limite al Congreso en el ejercicio de la iniciativa del gasto público, en cuanto a proyectos que tengan relación con el ordinal 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional y en consecuencia, pueden proponer sus miembros gastos con cargo al tesoro nacional, ya sea para elaborar un simple pergamino o para erigir un monumento o para una "obra pública patente", que es una de las castizas acepciones del vocablo "monumento".

Repito el ponente que estas consideraciones no tienen que ver estrictamente con las objeciones del Ejecutivo, en el caso que le fue repartido para su estudio, pero ha requerido hacer conocer de sus colegas del Senado su concepto sobre la interpretación del ordinal 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional, ya que en desarrollo de la atribución allí

prevista se presentan con frecuencia proyectos de ley que en principio podrían considerarse que no son viables constitucionalmente.

Como se dijo al principio, dada la identidad formal entre el proyecto cuya objeción es motivo actual de consideración y el que estimó exequible la Corte Suprema de Justicia, sobre el centenario de Supatá, es del caso recomendar a los señores Senadores que las objeciones se declaren infundadas. En consecuencia, se propone:

"Declárense infundadas las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley por la cual la Nación se asocia a la celebración del Sesquicentenario de la ciudad de Tuluá como entidad municipal".

Honorables Senadores, vuestra comisión,

Edmundo López Gómez, Senador ponente.

Senado de la República - Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.  
Se autoriza el informe anterior.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

La Secretaria de la Comisión,

Elvia S. de Erazo

### INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

Tengo el honor de rendir informe para segundo debate sobre el proyecto de ley de la referencia, después de haber sido aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del Senado.

Ha presentado el Gobierno por conducto de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda el importante proyecto de ley cuyo título encabeza el presente informe.

El Convenio, firmado en Cúcuta el 22 de noviembre del corriente año, entre los Ministros de Hacienda de Colombia y Venezuela, quienes fueron investidos por los respectivos Gobiernos de plenos poderes para el efecto, es un paso ciertamente positivo dentro del proceso de integración económica de los países de la subregión Andina, ligados al Acuerdo de Cartagena.

Son dos los objetivos fundamentales del Convenio: facilitar la formación de empresas binacionales creando estímulos a las inversiones oficiales de los respectivos países, y eliminar la doble tributación en las empresas colombianas y venezolanas dedicadas a la industria del transporte que prestan servicios en uno y otro territorios.

El Convenio estipula concretamente que las utilidades que se deriven de la inversión estatal que haga Venezuela a través de entidades de derecho público o de empresas industriales y comerciales cuyo capital le pertenezca en su totalidad estará exenta en Colombia del impuesto nacional sobre la renta y sus complementarios de patrimonio y remesas al exterior, y las que siendo de la misma naturaleza, haga Colombia en Venezuela, estarán, igualmente exentas en este país del impuesto sobre la renta y adicional. Este régimen recíproco está consagrado en los artículos 4º y 5º del Convenio.

Se prescribe, por otra parte, que las sociedades o empresas cuyo capital participe alguna de las Partes Contratantes solo serán gravadas en el "país donde las rentas obtenidas tengan su fuente productora o en el lugar de ubicación de los bienes que forman su patrimonio". Y se consagra como norma general que las Partes Contratantes gozarán de las mismas ventajas que las respectivas legislaciones otorguen a la inversión estatal nacional, en cuanto a exenciones, exoneraciones, incentivos tributarios o beneficios similares.

En el artículo 8º se establece que las empresas venezolanas y colombianas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, del sector público o privado, solo responderán tributariamente ante el país donde la respectiva empresa tenga su domicilio "entendiéndose por tal el que señale su instrumento de constitución o en su defecto, el lugar donde se encuentre su administración efectiva".

Cuando el poder de las grandes empresas transnacionales cada día es mayor, los países de la subregión Andina están en el deber de buscar soluciones que los integren económicamente. Son muchas las áreas en el campo industrial y comercial donde el capital estatal de la subregión puede vincularse y una manera de lograrlo es la de establecer un régimen común de estímulos tributarios para tales inversiones. Así que este proyecto, dentro de la filosofía del Acuerdo de Cartagena, es altamente aconsejable y por ello el ponente, convencido de su inmensa importancia, lo recomienda a sus distinguidos colegas del Senado.

En lo que se refiere a las disposiciones convenidas para las empresas de transporte binacionales, de origen oficial o privado, su utilidad es igualmente manifiesta. Así se evitará la doble tributación y conflictos potenciales entre las respectivas administraciones tributarias, como lo anotan los Ministros en su exposición de motivos.

Por todo lo expuesto, el suscrito ponente se permite proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República de Venezuela para regular la tributación de la inversión estatal y de las empresas de transporte internacional", suscrito en Cúcuta, el día 22 de noviembre de 1975".

Vuestra comisión,

Edmundo López Gómez,  
Senador ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1975.

Se autoriza el informe anterior.

El Presidente,

Antonio Bayona Ortiz

Elvia Soler de Erazo, Secretaria.

### INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY NUMERO 12 DE 1975

por la cual se suprime la jurisdicción penal aduanera, se reforman las infracciones sobre el contrabando y se adicionan los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, el Decreto 522 de 1971 y la Ley orgánica de Aduanas".

Señor:

Presidente de la Comisión I Constitucional del Senado

Honorables Senadores:

Me corresponde rendir informe sobre el proyecto de ley citado arriba y a ello procedo en la siguiente forma:

#### Naturaleza de la iniciativa

La materia sobre la cual se ocupa el proyecto es de aquellas cuya iniciativa no ha sido restringida. En consecuencia, desde este punto de vista el proyecto, que fue presentado por un honorable Senador, sería constitucional.

#### Contenido de la iniciativa

La materia que pretende normar el proyecto en referencia es múltiple, pues, tiene que ver con el fenómeno del contrabando tanto de importación como de exportación; se refiere también a la Jurisdicción Penal Aduanera, y modifica el llamado Código de Aduanas y el Decreto 522 de 1971 sobre contravenciones que afectan la economía nacional.

#### Sentido del proyecto

En términos generales el proyecto pretende suprimir la jurisdicción penal aduanera y derogar las normas que definen el contrabando como delito para convertirlo en contravención. Aparte de estas materias se ocupa de otras relacionadas con el mismo fenómeno del contrabando pero siguiendo el sentido general anotado.

#### Una tradición positiva y útil

Desde la promulgación del llamado Código de Aduanas, o sea la Ley 79 de 1931, preparada por la famosa Misión Kemmerer, fue creada la Jurisdicción Penal Aduanera como organismo autónomo y especializado.

A lo largo de estos treinta y cinco años se ha comprobado plenamente la utilidad y beneficios que ha rendido esta Jurisdicción Especial, y por sobre todas las cosas, se ha puesto de presente en todos estos lustros que lo atinente al régimen de importación y exportación y a las infracciones que a él se cometen configuran todo un sistema que requiere no solamente especialización en los conocimientos sino versación específica sobre materias que ninguna relación tienen con el régimen Penal Ordinario.

En estos mismos lustros no han faltado los ensayos de la represión del contrabando por vía contravencional. Pero estos ensayos no han servido sino para poner de presente la necesidad de que el contrabando sea catalogado como delito. Pero hay más, la experiencia tiene demostrado que el contrabando, en la medida que pasa el tiempo, se torna en más atentatorio de los intereses de la comunidad y pone en peligro unas veces la economía del país, otras el Tesoro Público y no pocas los fundamentos éticos de la sociedad colombiana y la salud del pueblo.

Por estas razones lo aconsejable es sancionar cada vez más drásticamente esta infracción, especializar los funcionarios encargados de la represión del contrabando, dotarlos de los medios técnicos más adecuados para la prevención y tecnificar el sistema normativo.

#### Inconveniencia del proyecto

El proyecto persigue una finalidad altamente inconveniente y perjudicial para los intereses de la sociedad, del Estado, de la economía Nacional, de la salud pública y de los principios de moralidad de las costumbres.

Como lo señala en un mensaje adjunto el Tribunal Superior de Aduanas, la circunstancia de que el delito de contrabando sea fácil de comprobar no justifica que sea eliminado como delito para convertirlo en contravención, y tampoco justifica la supresión de la Jurisdicción Especial de Aduanas.

No hay hipérbole en afirmar que suprimir la Jurisdicción Penal Aduanera y convertir el contrabando en una contravención, equivaldría en la práctica a legitimar lo que tradicionalmente ha sido considerado como un delito y hoy con mayor razón está puesta en evidencia la necesidad de una represión más drástica de estas conductas antisociales.

No existe en todo el articulado del proyecto una idea o principio que pudiera justificar el trámite del proyecto ya que todo el articulado está concatenado con el propósito de eliminar el delito y suprimir la Jurisdicción Especial.

#### Conclusión.

No ha sido afortunada la iniciativa, pero tampoco se justifica norma alguna de las que contiene el proyecto. En consecuencia, no queda alternativa distinta a la de negar el proyecto rotundamente y ordenar el archivo del expediente.

En razón de lo brevemente expuesto me permito proponer:

"Niégase el proyecto de ley por la cual se suprime la Jurisdicción Penal Aduanera, se reforman las infracciones sobre contrabando y se adicionan los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, el Decreto 522 de 1971 y la Ley Orgánica de Aduanas", y ordénase el archivo del expediente.

Honorables Senadores,

Gregorio Becerra Becerra,

**ORDEN DEL DIA PARA HOY MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1975 A LAS CUATRO DE LA TARDE**

**I**

Llamada a lista de los honorables Representantes.

**II**

Consideración del acta de la sesión anterior.

**III**

Negocios sustanciados por la Presidencia.

**IV**

Citaciones concretas para la fecha:

Proposición número 184.

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre; de Gobierno, doctor Cornelio Reyes y de Defensa Nacional, General Abraham Varón Valencia. Promotor: el honorable Representante Armando Rico Avendaño.

**Cuestionario**

- 1º Qué veracidad tienen las informaciones suministradas por el periódico "El Espacio", en su edición del día 25 de noviembre de 1975, página 7ª, titulada: "Lo del Chocó a Panamá, es viejo".
- 2º ¿Qué motivó el retiro de la Gobernadora del Chocó, señora Dorila Perea de Moore?
- 3º ¿Puede un Gobernador por sí y ante sí, formular invitaciones a Jefes de Estado extranjeros?
- 4º ¿Qué planes de desarrollo tiene en ejecución el Gobierno Nacional en esa región de la Patria?

Armando Rico Avendaño.

Noviembre 26 de 1975.

**V**

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 148 (Cámara 1975) "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público, doctor Gilberto Alzate Avendaño. Ponente para segundo debate el honorable Representante Carlos Ayora M. Autor del proyecto el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 103 (Cámara 1975) "por la cual el Instituto Tecnológico Universitario del Cesar se transforma en la Universidad Popular del Cesar, y se dictan otras disposiciones. Ponente para segundo debate el honorable Representante Bettyna Franky de Franky. Autores del proyecto los honorables Representantes Jaime Murgas Arzuaga y Urbano Rodríguez Muñoz.

Proyecto de ley número 115 (Cámara 1975) "por la cual se interpretan con autoridad la Ley 5ª de 1969 y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Abraham Ali Escobar. Autores del proyecto los honorables Representantes Jaime Chaves Echeverri, Guido Parra Montoya, Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 64 (Cámara 1975) "por medio de la cual se reforma el Código Sustantivo del Trabajo". Ponente para segundo debate el honorable Representante Carlos Hernández Figueroa. Autor del proyecto el honorable Representante Abraham Ali Escobar.

Proyecto de ley número 134 (Cámara), Senado 77 de 1975, "por la cual la Nación se asocia al tricentenario de la ciudad de Lloró, Departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Horacio Serpa Uribe. Autor del proyecto el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano.

Proyecto de ley número 106 (Cámara 1975) "por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia". Ponente para segundo debate el honorable Representante Guillermo Rivera Millán. Autor del proyecto el honorable Representante Carlos Lemos Simmonds.

Proyecto de ley número 5 (Cámara de 1975), "por la cual se protege el medio ambiente en las zonas urbanas de la Nación". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alegría Fonseca de Ramírez. Autor del proyecto el honorable Representante Armando Rico Avendaño.

Proyecto de ley número 149 (Cámara 1975) "por medio de la cual se dictan normas sobre servicio militar obligatorio". Ponente para segundo debate el honorable Representante Olivo Torres Mojica. Autor del proyecto el honorable Representante Heracleo Fernández Sandoval.

Proyecto de Acto legislativo número 58 Cámara y 5 Senado de 1975 "por el cual se modifican los artículos 99 y 177 de la Constitución Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Guido Parra Montoya. Autor del proyecto el honorable Senador Gregorio Becerra Becerra.

Proyecto de acto legislativo número 99 de 1975 (Cámara), Senado 15 de 1975 "por el cual se subrogan los artículos 98, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Villar

Borda. Autor del proyecto el honorable Senador Germán Zea.

Proyecto de ley número 130 (Cámara 1975) "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de fundación de la ciudad de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez. Autor del proyecto el honorable Representante Guillermo Coll Salazar.

Proyecto de ley número 131 (Cámara 1975) "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Jamundí (Valle), Villa de Ampudia y se dictan otras disposiciones. Ponente para segundo debate el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez. Autor del proyecto el honorable Representante Guillermo Coll Salazar.

Proyecto de ley número 124 (Cámara) Senado 82 de 1975 "por la cual el Instituto Universitario Surcolombiano-Itusco, creado por Ley 55 de 1968, se transforma en la Universidad Sur-Colombiana y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Daniel Arango. Autores del proyecto los honorables Senadores Guillermo Plazas Alcázar y Felio Andrade Manrique.

Proyecto de ley número 140 (Cámara 1975) "por la cual se fomenta la construcción, ampliación y reposición de equipos de operación de los sistemas de acueductos en los corregimientos y cabeceras municipales menores de diez mil habitantes en el Departamento de Sucre". Ponente para segundo debate el honorable Representante Urbano Rodríguez Muñoz. Autores del proyecto los honorables Representantes Julio César Guerra Tulena y Pedro Perna Blanco.

Proyecto de ley número 61 (Cámara 1975) "por la cual se incorporan al plan vial nacional los siguientes tramos de carreteras en el Departamento del Meta y Comisaría del Vaupés y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Rafael Cortés Vargas. Autor del proyecto, el honorable Representante Pedro Antonio Flórez Rodríguez.

Proyecto de ley número 75 (Cámara 1975), "por la cual se ordena la construcción de unas obras públicas en la ciudad de Cartagena (Bolívar), y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo. Autor del proyecto el honorable Representante Antonio J. Morales.

Proyecto de ley número 62 (Cámara 1975), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Francisco Madero Forero. Autor del proyecto el honorable Representante Ricardo Ramírez Osorio.

Proyecto de ley número 126 (Cámara), Senado 73 de 1975, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, adoptado por la trigésimaprimer reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo - Ginebra, 1948. Ponente para segundo debate el honorable Representante Horacio Serpa Uribe. Autor del proyecto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre y la señora Ministra del Trabajo, doctora María Elena de Crovo.

Proyecto de ley número 127. (Cámara), Senado 74 de 1975, "por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo - Ginebra, 1949". Ponente para segundo debate el honorable Representante Héctor Charry Samper. Autor del Proyecto; el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre.

Proyecto de ley número 145 (Cámara), Senado 35 de 1975, "por la cual se aprueba el Convenio para el Transporte Aéreo entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania, firmado en Bogotá el 25 de noviembre de 1968". Ponente para segundo debate el honorable Representante Héctor Charry Samper. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre.

Proyecto de ley número 111 (Cámara 1975) "por la cual se establecen condiciones especiales para el ingreso a la Carrera Judicial y del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Abraham Ali Escobar. Autor del proyecto honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo.

Proyecto de ley número 100 (Cámara), Senado 55, de 1975, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias en relación con el puerto de Ipiales y algunas poblaciones rurales fronterizas". Ponente para segundo debate el honorable Representante Jaime Ucrós García. Autor del proyecto el honorable Senador Ernesto Vela Angulo.

Proyecto de ley número 116 (Cámara 1975), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Jesús Jiménez Gómez. Autor del proyecto el honorable Representante Alfonso Hoyos Giraldo.

Proyecto de ley número 50 (Cámara 1975), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del nacimiento del Prócer de la Independencia y científico vallecaucano Juan María Céspedes y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Forero Castellanos. Autor del proyecto el honorable Representante Jaime Caicedo Gómez.

**VI**

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

- El Presidente, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO
- El Primer Vicepresidente, LUIS EMILIO MONSALVE ARANGO
- El Segundo Vicepresidente, SIMON BOSSA LOPEZ
- El Secretario General, Ignacio Laguado Moncada.

**RELATO DE LO OCURRIDO**

**EL DIA JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1975**

**PRESIDENCIA DEL H. R. SIMON BOSSA LOPEZ.**

**I**

Siendo las diez y ocho horas, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

- Acosta David Silvio.
- Arango Jaramillo Daniel.
- Ayora Moreno Carlos.
- Berdugo Berdugo Hernán.
- Bossa López Simón.
- Carrizo Ealo Isaias.
- Fonseca de Ramirez Alegría.
- Lleras de Zuleta Consuelo.
- Mendoza Torres Alvaro.
- Montúfar Erazo Eduardo.
- Rico Avendaño Armando.
- Rodríguez Muñoz Urbano.
- Samper Ricardo.
- Torres Mojica Olivo.
- Urueta Velilla Victor.
- Vélez de Vélez Cecilia.
- Villar Borda Luis.
- Villota Delgado Carlos.
- Vinasco Luis Alfonso.

La Secretaría informa que han contestado a lista diez y nueve honorables Representantes.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

- Arcila Luis Angel.
- Barjuch Martinez Hernando.
- Cuervo Vallejo José A.
- Charry Samper Héctor.
- Diaz Cabrera Daniel.
- Gómez Pérez Magola.
- Guerra Serpa Bernardo.
- Guerrero Porras Raúl.
- Hernández Héctor Horacio.
- Jaime González Euclides.
- Jaramillo Giraldo José.
- Londoño Uribe Ignacio.
- Nome Terán José.
- Pernía Julio César.
- Piedra Sánchez Carlos Roberto.
- Ramírez Osorio Ricardo.
- Rodríguez Díaz Jcsué.
- Rodríguez Vargas Gustavo.
- Sánchez Paláu Isaac.

- Serpa Uribe Horacio.
- Tarud H. Moisés.
- Trejos González Blasteoyo.
- Ucrós García Jaime.
- Valencia Jaramillo Jorge.
- Villarreal José María.

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

- Abondano Castaño Germán.
- Agudelo Villá Hernando.
- Botero Gómez Guillermo.
- Caicedo Gómez Jaime.
- Cardozo Camacho Santiago.
- Córdoba Yela José Ignacio.
- Durán Ordóñez Miguel.
- Echeverri Correa Héctor.
- Escruceria Samuel Alberto.
- Espinosa Valderrama Augusto.
- Estrada Estrada Marino.
- Fonseca Galán Eduardo.
- Herrera Rodríguez Alejandro.
- Izquierdo Dávila Antonio.
- Jaramillo Panesso Jaime.
- Jiménez Gómez Jesús.
- Lemos Simmonds Carlos.
- López Bejarano Jesús.
- Martínez Salazar Oscar.
- Mojica Márquez Jorge.
- Morales Ballesteros Norberto.
- Motta Motta Joaquín.
- Muñoz Piedrahíta Diego Omar.
- Muñoz Piedrahíta Santiago.
- Olarte Suárez Carlos A.
- Ortega José Ramón.
- Osorio Gómez José Liborio.
- Páez Espitia Efraín.
- Fullido Medina Guillermo.
- Ríos Nieto Ciro.
- Romero Terreros Germán.
- Sanclemente Molina Fernando.
- Santamaría Dávila Miguel.
- Tafur González Donald Rodrigo.
- Uribe Botero Jorge.

**CITACIONES A LOS SEÑORES  
MINISTROS DEL DESPACHO**

Martes 9 de diciembre. Proposición número 184. Señores Ministros de Relaciones Exteriores, Gobierno y Defensa Nacional. Promotor: honorable Representante Armando Rico Avendaño.

II

La Secretaría da cuenta de que ha recibido los siguientes documentos para su publicación en los Anales del Congreso:

Ponencias para primero y segundo debates.

III

Proyectos de ley presentados en la fecha para su publicación:

Proyecto de ley número 50 de 1975, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del nacimiento del Prócer de la Independencia y científico vallecaucano Juan María Céspedes y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 161, "por la cual se hacen reformas a la División Judicial de la Guajira, se crean unos Juzgados, un Circuito de Notaría, otro de Registro, y se dictan otras disposiciones".

En vista de que no hay quórum para sesionar, la Presidencia decide levantar la sesión y convoca para el próximo martes 9 de diciembre a las cuatro de la tarde.

Posteriormente a la decisión presidencial se hacen presentes los honorables Representantes:

- Abello Roca Antonio.
Ali Escobar Abraham.
Arcila Garcia Gildardo.
Archibald Manuel Alvaro.
Avendaño Gonzalo.
Avila Mora Humberto.
Ayala-Rojas Rogerio.
Bernal Segura Alvaro.
Betancur González Alberto.
Bolaños Rogerio.
Botero Ochoa José Fernando.
Bustos Anaya Elisain.
Carbonell Abel Francisco.
Carmona Torres Luis F.
Carrillo Jorge.
Castro Tovar Manuel.
Castañeda Neira José Ignacio.
Coll Salazar Guillermo.
Córdoba Abadía Gentil.
Cortés Vargas Rafael.
Cuevas Tulio.
Chávez Echeverry Jaime.
Dávila Barreneche Alvaro.
De la Ossa Olivera Francisco.
De la Espriella Alfonso.
De Gómez Hernández Lina.
Duarte Alemán Gustavo.
Duque Ramirez Gustavo.
Durango Hernández Orlando.
Eastman Vélez Jorge Mario.
Fernández de Castro Joaquín.
Fernández Luis Efrén.
Fernández Sandoval Heraclio.
Figueroa Carlos Hernando.
Fonseca Siosi Cristóbal.
Forero Behavides Abelardo.
Forero Castellanos Rafael.
Fortich Bárcenas Fernán.
Flórez Jaramillo Ricardo.
Flórez Rodríguez Pedro Antonio.
Franky de Franky Bettyna.
Franco Pinzón Pedro.
Gallo Carrielo José.
García de Montoya Lucelly.
Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
Giraldo Miguel.
Goenaga Oñoro Pedro.
González Caicedo Ernesto.
González José Ignacio.
Grisales Grisales Samuel.
Guerrero-Urutia Victor.
Guevara Herrera Edmundo.
Gutiérrez Ocampo Manuel.
Henríquez Emiliani Miguel.
Herrera José Segundo.
Hoyos Castaño Roberto.
Hoyos Giraldo Alfonso.
Hurtado Hernando.
Jaramillo Botero Alberto.
Jaramillo Gómez William.
Jattin Francisco José.
López Mendoza Ciro E.
Lorduy Lorduy Luis.
Lozano Simonelli Fabio.
Madero Forero Luis Francisco.
Maya M. María Victoria.
Mejía Gómez Carlos.
Medina Augusto E.
Monsalve Arango Luis Emilio.
Morales Carlos H.
Muñoz Acosta Isaías.
Muñoz Suescún Horacio.
Murgas Arzuaga Jaime.
Murillo Sánchez Reyes.
Muskus Vergara José Vicente.
Namen Fraija Camilo.
Navarro Díaz Granados Efraim.
Orozco Fandiño Juan Manuel.
Ortiz Perdomo José Joaquín.
Ovalle Muñoz Adalberto.
Parrá Montoya Guido.
Pallares de la Hoz Juan N.
Peralta Barrera Napoleón.
Pérez García César.
Pinedo Vidal Miguel.
Pupo Pupo Egidio.
Ramírez Gutiérrez Humberto.
Ramírez Rojas Jaime.
Rengifo Rengifo Miguel.
Restrepo R. Jorge Alonso.
Revelo Huertas Francisco Javier.
Rivera Millán Guillermo.

- Rodriguez Peña Wilfrido.
Salazar Gómez Fabio.
Salazar Ramirez Gilberto.
Sánchez Cárdenas Eugenio.
Sánchez Ojeda Arcesio.
Santofimio Botero Alberto.
Sedano González Jorge.
Serrano Silva Luis Vicente.
Smit López Arnoldo.
Sotelo Luis Carlos.
Tinocco Bossa Eduardo.
Tole Lis Juan.
Tribin Piedrahíta Adriano.
Turbay Turbay Hernando.
Uribe de Gutiérrez Ligia.
Valencia López Ignacio.
Vargas Ramirez Enrique.
Velasco Omar Henry.
Velásquez Salazar Ernesto.
Vélez Arroyave José Roberto.
Yepes Alzate Omar.
Yepes Santos Hernando.
Zapata Isaza Gilberto.
Zuleta Alvarez Gabriela.
Zuluaga Herrera Juan.
Zuluaga Pineda Edgard.
Zúñiga Díaz Tiberio.

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Lagnado Moncada.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 148 de 1975, "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público, el doctor Gilberto Alzate Avendaño".

Señor Presidente y honorables miembros Cámara de Representantes.

Trato de cumplir con la misión señalada por el Presidente Chaves Echeverri, al rendir informe para segundo debate del proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público, el doctor Gilberto Alzate Avendaño" en los términos siguientes:

Es siempre tradición de los pueblos rendir tributo a la memoria de aquellos pro-hombres que en su tránsito terreno dejan algo duradero en lo material o espiritual a las generaciones por venir.

Gilberto Alzate Avendaño es uno de esos. Su parábola vital cubre con sobrados méritos ancha etapa en nuestra convulsiónada vida política y aporta a la literatura atrevidas y originales concepciones. Bullicioso y rebelde desde su niñez, entusiasmo en forma contagiosa a las juventudes derechistas de su partido y los conduce a la rebelión contra las jerarquías creando el partido nacionalista de efímera duración, pero dejando en el corazón de su militancia el ánimo que les infundió de rebeldía e independencia política.

Su concepción del poder y de la política, era casi militar, lo que le valió de sus amigos el mote de mariscal y lo fue en verdad cuando capitaneó la más brillante generación del viejo Caldas.

La necesidad de la ley es evidente: Después de la Reforma Constitucional de 1968 que limitó a los congresales la iniciativa en el gasto público, no hay otro camino que el de las "facultades extraordinarias" para cumplir con el deber de legislar a propuesta de éstos, como ya lo ha sentido reiteradamente la Corte Suprema de Justicia. Pero, además, estoy seguro que no hay en Colombia alguien que regatee este modesto homenaje a la ciclópea personalidad de Alzate, porque estaría condenado a "morir leguleyo, con el alma prendida de un inciso", para usar una de sus sentencias perdurables.

En consecuencia me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 148 de 1975, "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público, el doctor Gilberto Alzate Avendaño".

Honorables Representantes,

Carlos Ayora Moreno.

Autorizamos el anterior informe:

El Presidente,

Jaime Chaves Echeverri.

El Secretario,

Jorge Useche Sánchez.

Bogotá, 3 de diciembre de 1975.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 116 de 1975, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del Centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Gustoso doy cumplimento a la designación honrosa que me hiciera el señor Presidente de la Comisión, con el fin de rendir ponencia para primer debate del proyecto arriba mencionado.

Imperativo para la Nación es el reconocer la existencia de sus pueblos, cuando ellos durante un buen lapso de tiempo, cien, trescientos, cuatrocientos años, han sido ejemplo de laboriosidad y republicanismo.

El Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas se encuentra celebrando sus cien primeros años de erección legal en célula municipal. No fue necesario llegar a esta cima cronológica para dar frutos de excelsas realidades, representados en hombres ilustres, talés como el educador Gerardo Arias Ramirez, apóstol de docencia y maestro de varias generaciones.

El Municipio de Villamaría por su cercanía a la ciudad de Manizales, es hoy un centro educacional de primera magnitud albergando una población escolar de varios barrios paupérrimos de esta capital.

La Fundación Jaime Duque Grisales, ha sido en este Municipio una obra que mucho ha colaborado en la misma obligación de educación que tiene el Estado.

Hay en este Municipio, un centro educacional llamado "Colegio Gerardo Arias Ramirez" en memoria a la persona que en vida llevó ese nombre; centro que hoy se encuentra en difíciles condiciones económicas, su estructura inconclusa e incapaz de albergar la demanda actual de educandos; y de ahí, el porqué se pide en este proyecto, que el Gobierno se asocie a su centenario con una obra material que sirva de estímulo y acicate a las nuevas promociones, que verán así compensados los esfuerzos de muchos de sus progenitores. Por consiguiente me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 116 de 1975, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones".

De vuestra comisión,

Jesús Jiménez Gómez, Ponente.

Bogotá, D. E., noviembre de 1975.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy martes 9 de diciembre de 1975 ... 1385

Acta número 48 de la sesión del día jueves 4 de diciembre de 1975 ... 1385

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate sobre el proyecto de ley número 98 de 1975 "por la cual se rinde honores a la memoria del Presidente de la República doctor Enrique Olaya Herrera y la Nación se asocia al centenario de su nacimiento". Juan Del Corral Villa. 1388

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 59 de 1975 "por la cual se reconoce la Academia Colombiana de Educación como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional". Hernando Echeverri Mejía. 1389

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 99 (C. 34) de 1975 "por la cual se aprueba un contrato". Silvio Ceballos Restrepo ... 1389

Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 84 de 1975 "por la cual se concede una autorización a las Asambleas Departamentales". Juan Del Corral Villa ... 1389

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 111 de 1975 "por la cual se dispone la conmemoración del sesquicentenario de Buenaventura como Puerto Franco al comercio internacional". Alicia Cuervo de Barrero ... 1389

Informe para primer debate sobre el proyecto de ley número 132 de 1975 "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Salamina, en el Departamento de Caldas". Alicia Cuervo de Barrero ... 1389

Informe para segundo debate sobre las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley número 165 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Tulúa como entidad municipal". Edmundo López Gómez. ... 1390

Informe para segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República de Venezuela para regular la tributación de la inversión estatal y de las empresas de transporte internacional", suscrito en Cúcuta, el día 22 de noviembre de 1975". Edmundo López Gómez ... 1390

Informe sobre el proyecto de ley número 12 de 1975 "por la cual se suprime la jurisdicción penal aduanera; se reforman las infracciones sobre el contrabando y se adicionan los Códigos Penal, de Procedimiento Aduanero, el Decreto 522 de 1971 y la Ley Orgánica de Aduanas". Gregorio Becerra Becerra ... 1390

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para la sesión de hoy martes 9 de diciembre de 1975 ... 1391

Relato de lo ocurrido en la sesión del día jueves 4 de diciembre de 1975 ... 1391

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 148 de 1975 "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público, el doctor Gilberto Alzate Avendaño ... 1392

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 116 de 1975 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Jesús Jiménez Gómez ... 1392